

Sistema Unitario de Compensación Regional SUCRE

Pedro Páez Pérez

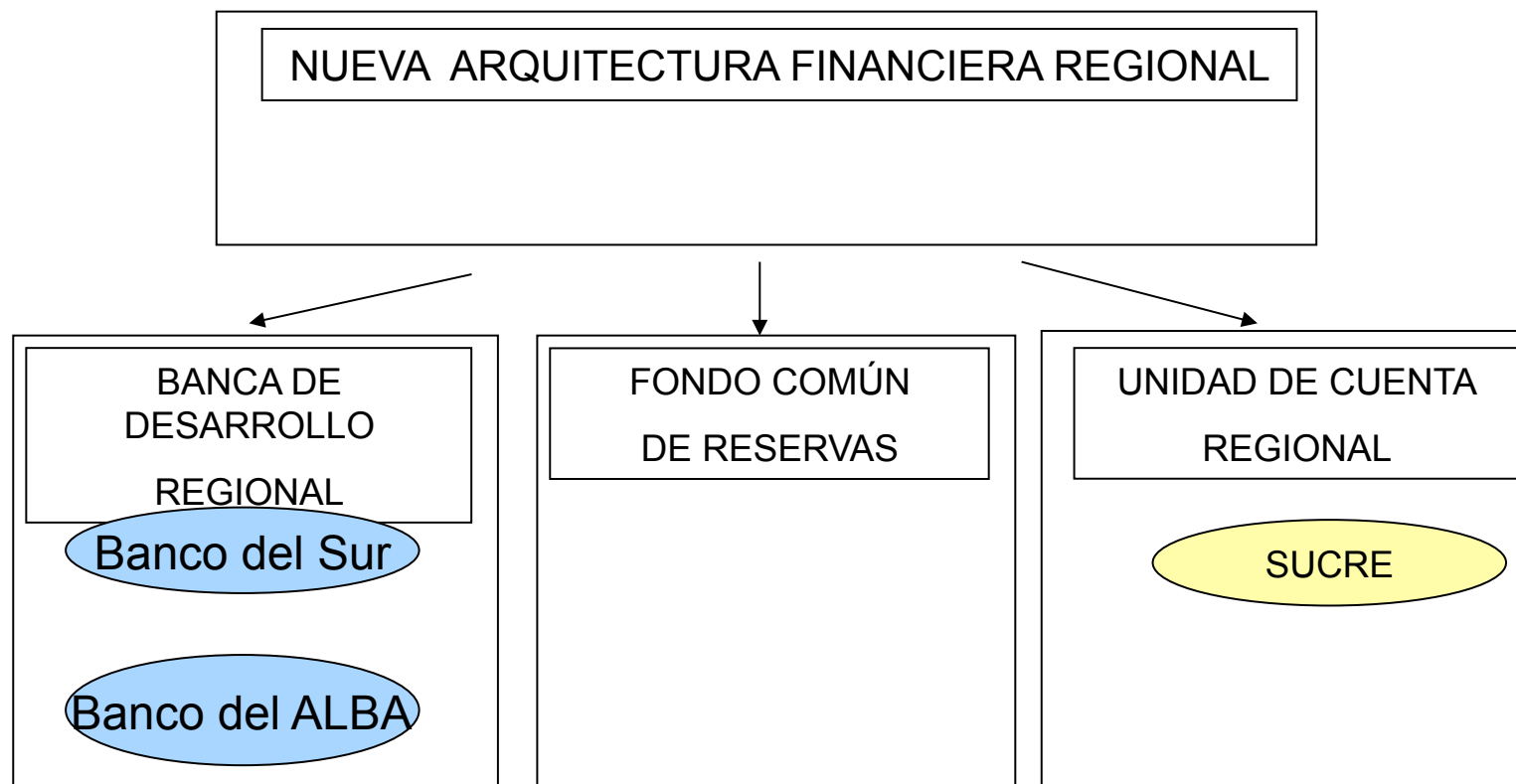
Presidente de la Comisión Técnica Presidencial para la creación de los
componentes de la Nueva Arquitectura Financiera Regional

Foro de Pagos y Liquidación de Valores del Hemisferio Occidental
Banco Mundial, Amsterdam, Octubre 19, 2010

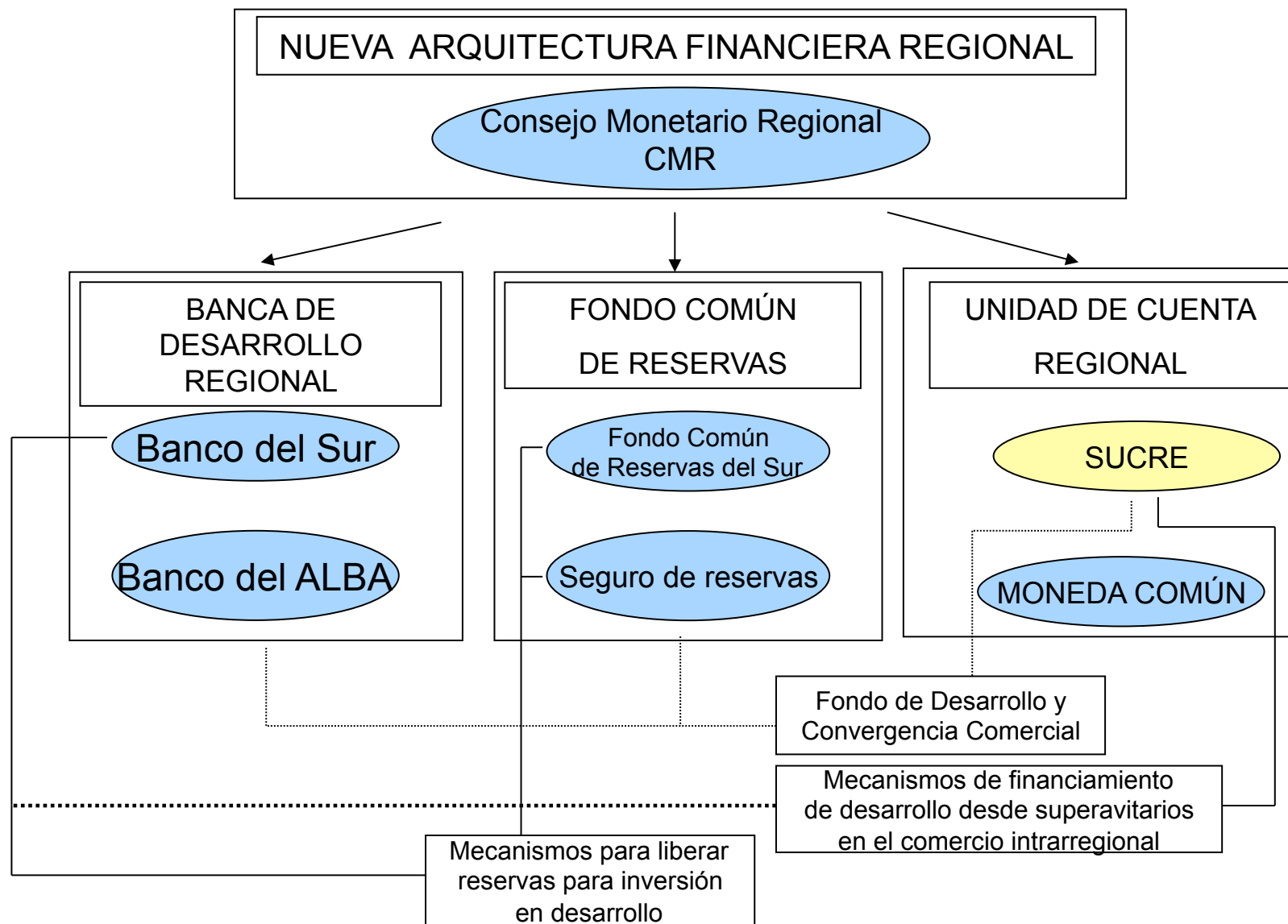
ANTECEDENTES

SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL-SUCRE

El SUCRE en el contexto de la NAF



El SUCRE en el contexto de la NAF



Origen de la propuesta del SUCRE

26-11-2008, Caracas

III Cumbre extraordinaria de jefes de Estado y de Gobierno de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP) y la República del Ecuador

Mandatarios lanzaron propuesta de configurar un sistema de compensación de pagos regional a denominarse Sistema Unitario de Compensación Regional, SUCRE.

Características del diseño

- Modular (autosuficiente pero mejor si se incorporan todos los componentes).
- Adaptabilidad (de fácil inserción a los otros componentes de la NAF).
- Portabilidad (ALADI, BANCOSUR, ALBA).
- Flexibilidad (países pueden integrarse módulo por módulo de acuerdo a condiciones políticas, económicas y jurídicas específicas).

ESQUEMA GENERAL DE OPERACIÓN

SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL-SUCRE

Objetivos

Objetivo General

Implementar un sistema eficiente de pagos intrarregional a través de una unidad de cuenta común

Objetivos específicos

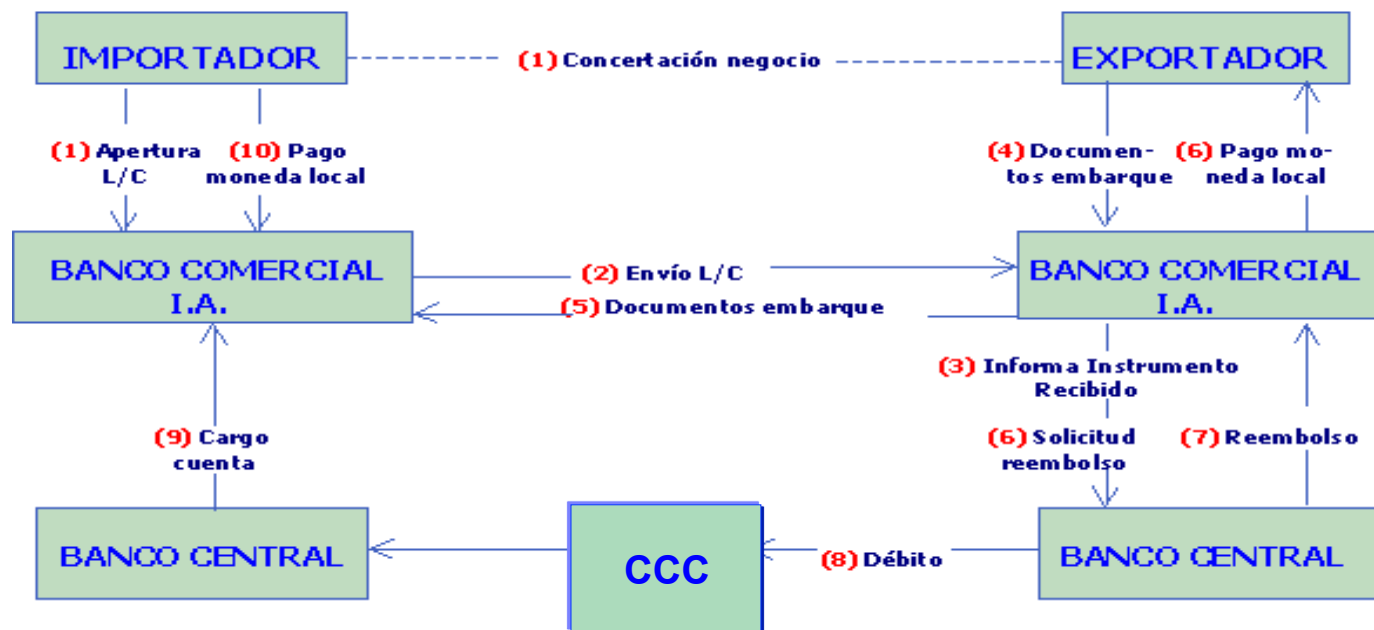
1. Impulsar la expansión del comercio intrarregional, en el marco de la complementariedad productiva, facilitando los pagos internacionales.
2. Proteger a la región de los choques financieros globales.
3. Contribuir al proceso de reducción de asimetrías comerciales y económicas de los países miembros.
4. Promover un nuevo y efectivo proceso de integración regional.

Beneficios

- Desacoplamiento del dólar a través de la utilización de una unidad de cuenta común, el sucre.
- Reducción de los costos financieros sobre saldos deudores por liquidación bruta de operaciones entre bancos centrales en sucres.
- Generación de liquidez al no utilizar divisas en los pagos internacionales.
- Posibilidad de articulación con entidades financieras regionales para generación de crédito productivo y comercial.
- Se favorece convergencia al equilibrio comercial.
- Primer paso para configurar un sistema de pagos de alcance continental.

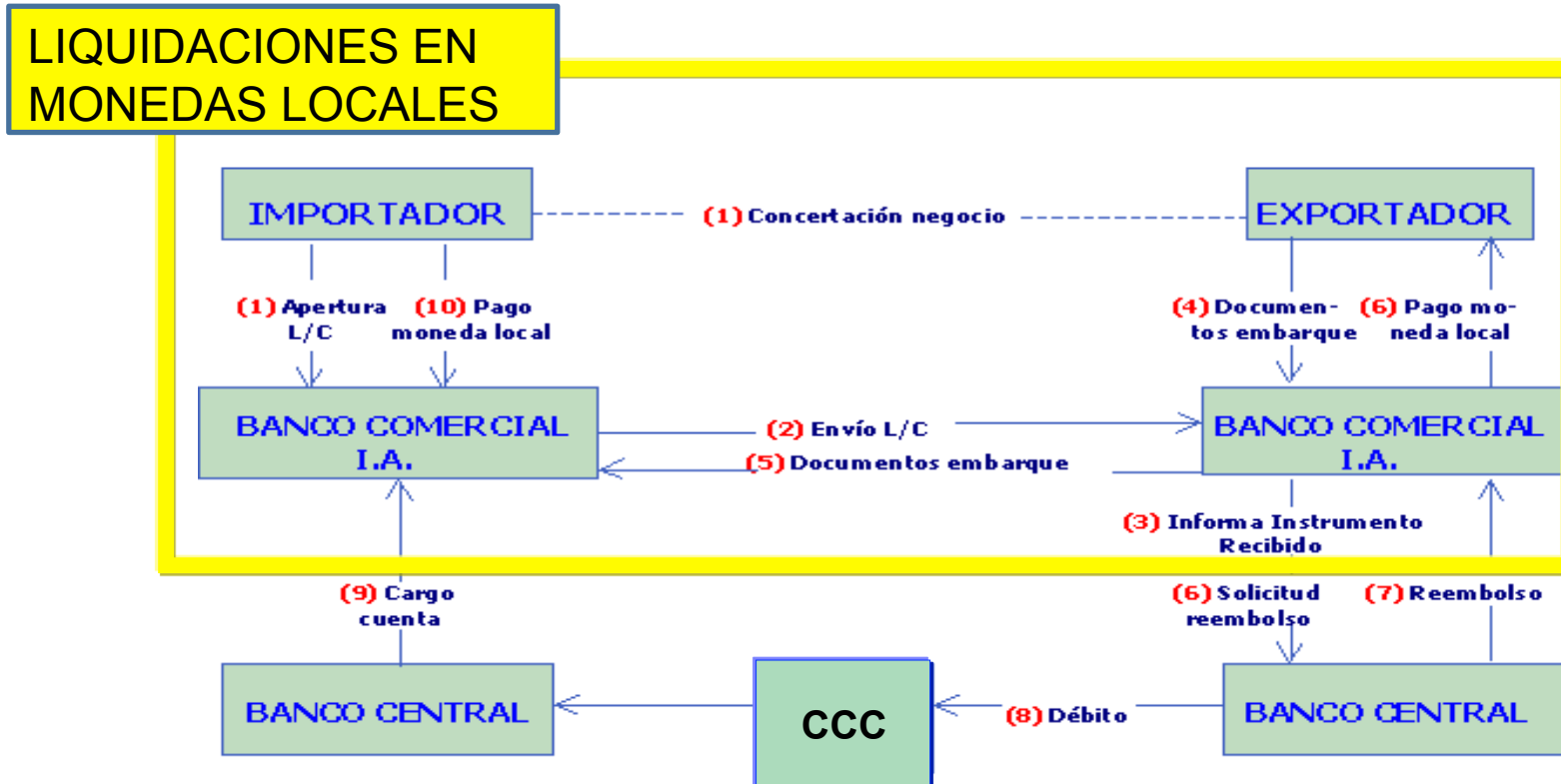
Entidades y agentes participantes

Interrelaciones



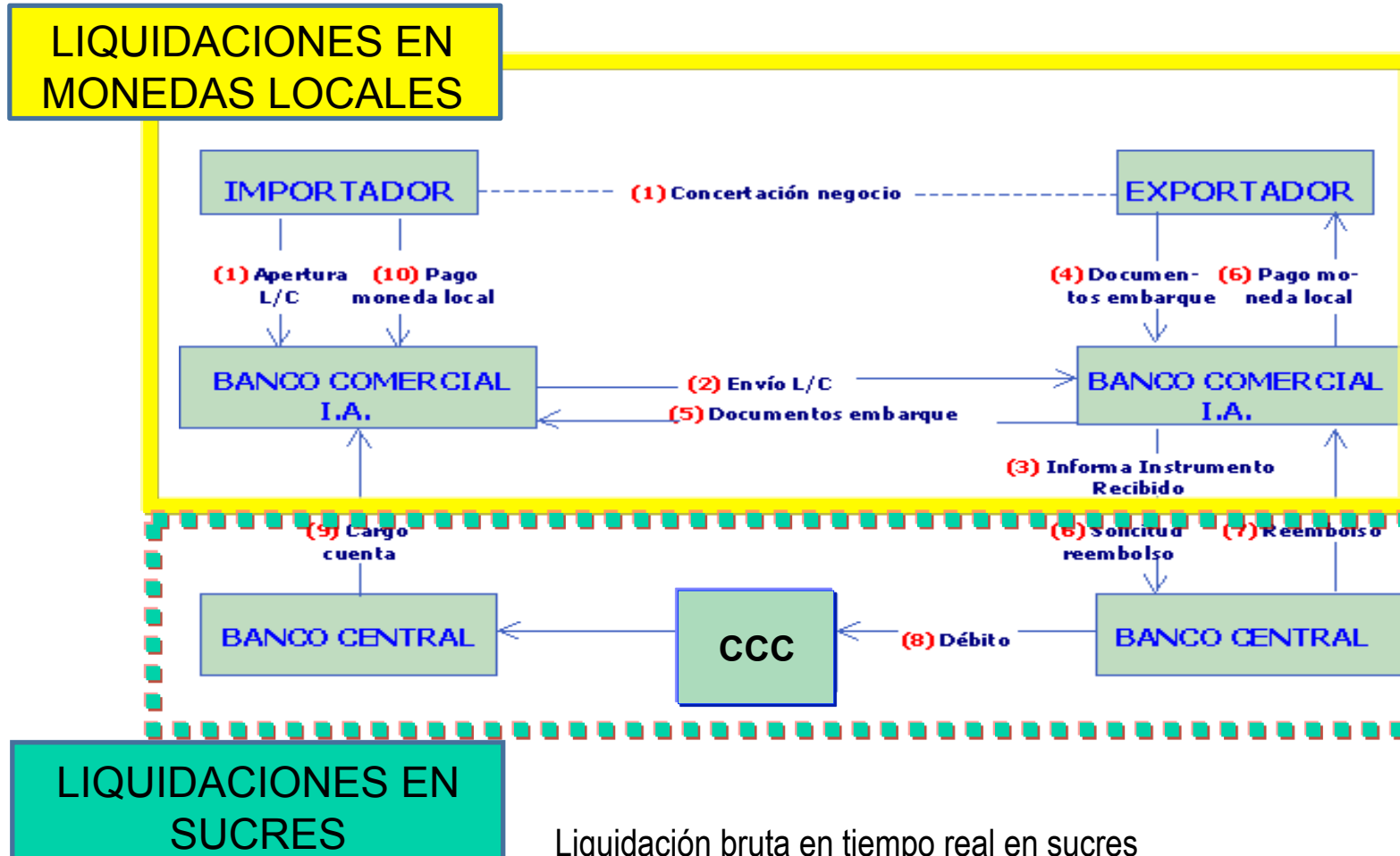
Entidades y agentes participantes

Interrelaciones



Entidades y agentes participantes

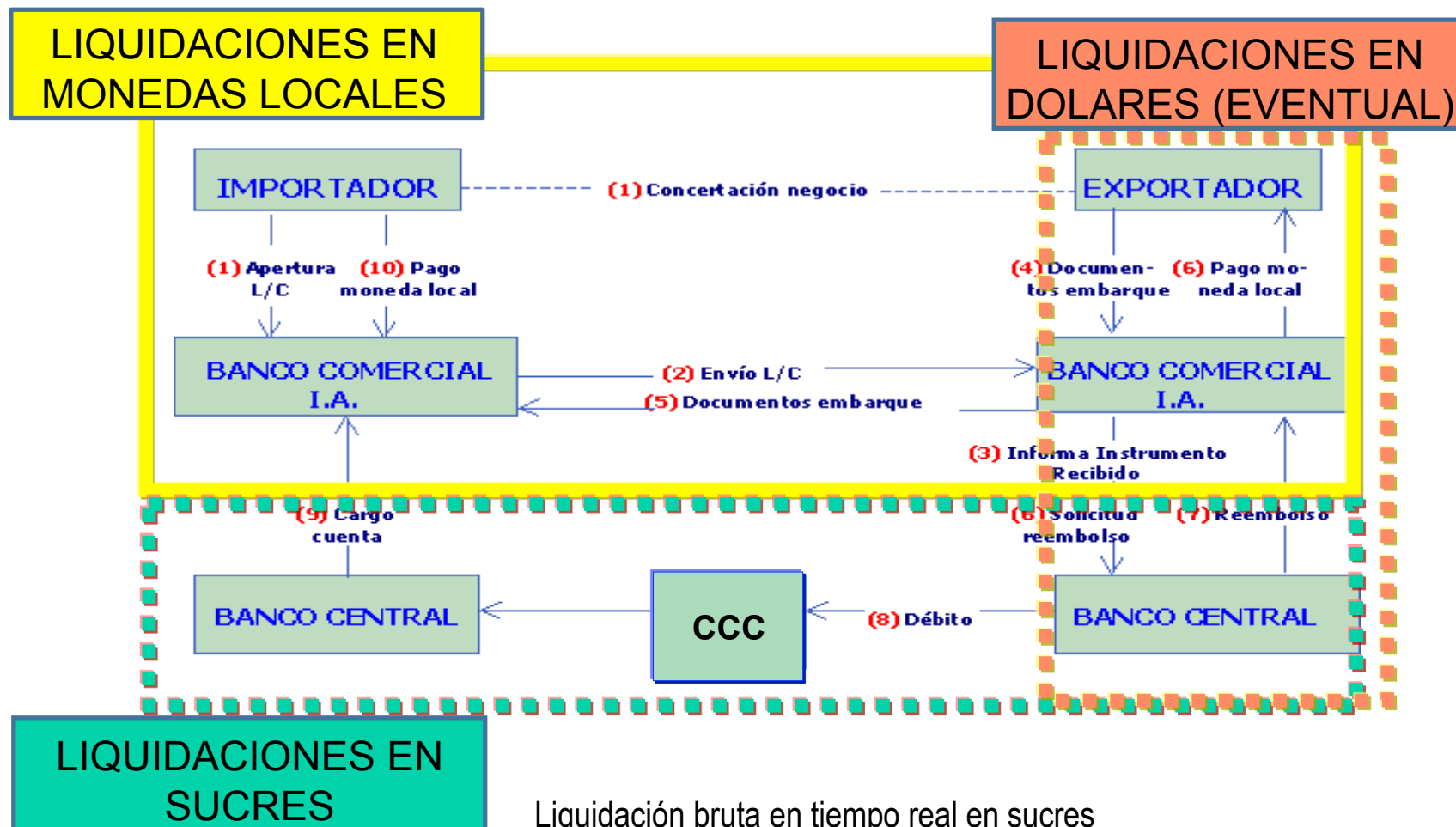
Interrelaciones



Liquidación bruta en tiempo real en sucres
 Liquidaciones semestrales de saldos netos en divisas

Entidades y agentes participantes

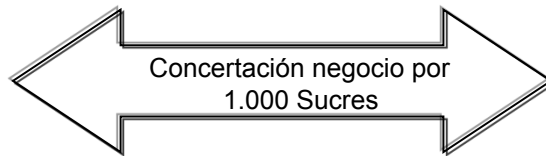
Interrelaciones



Liquidación bruta en tiempo real en sucres
Liquidaciones semestrales de saldos netos en divisas

Diagrama de Flujo (Liquidación en Mon. Nacional)

IMPORTADOR
Cotización: 100 pesos A por 1 Sucre



EXPORTADOR
Cotización: 20 pesos B por 1 Sucre

Diagrama de Flujo (Liquidación en Mon. Nacional)

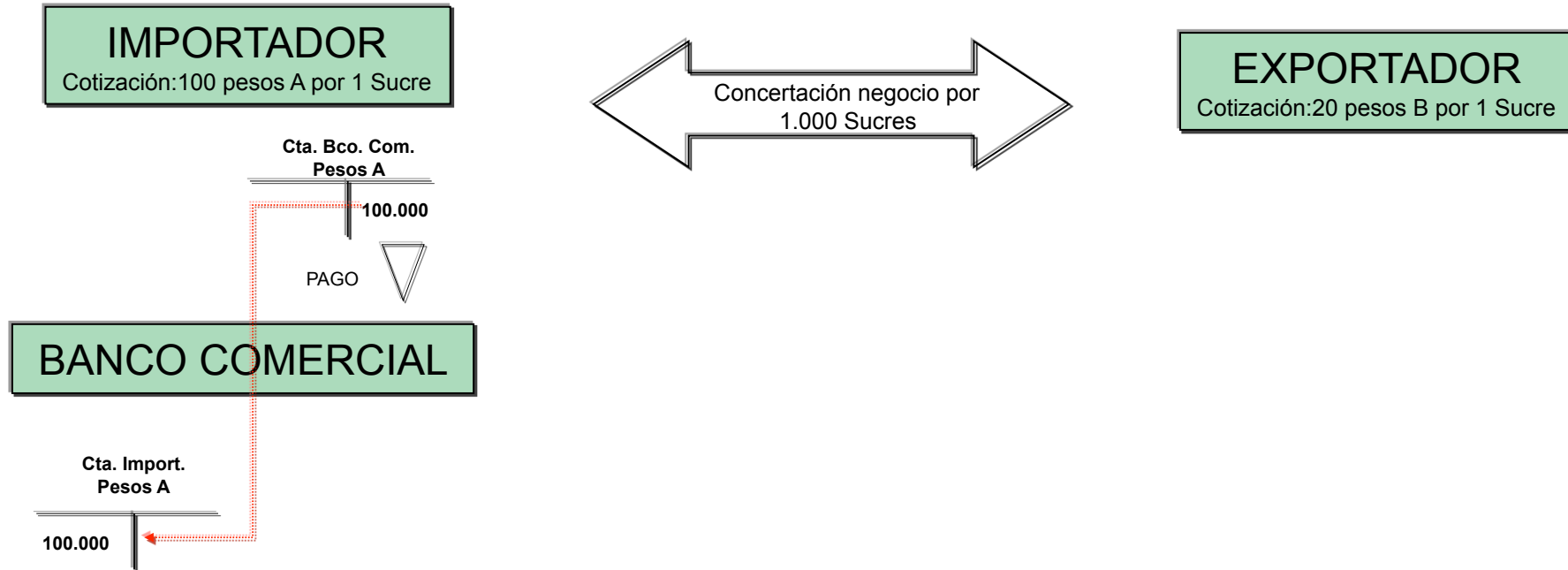


Diagrama de Flujo (Liquidación en Mon. Nacional)

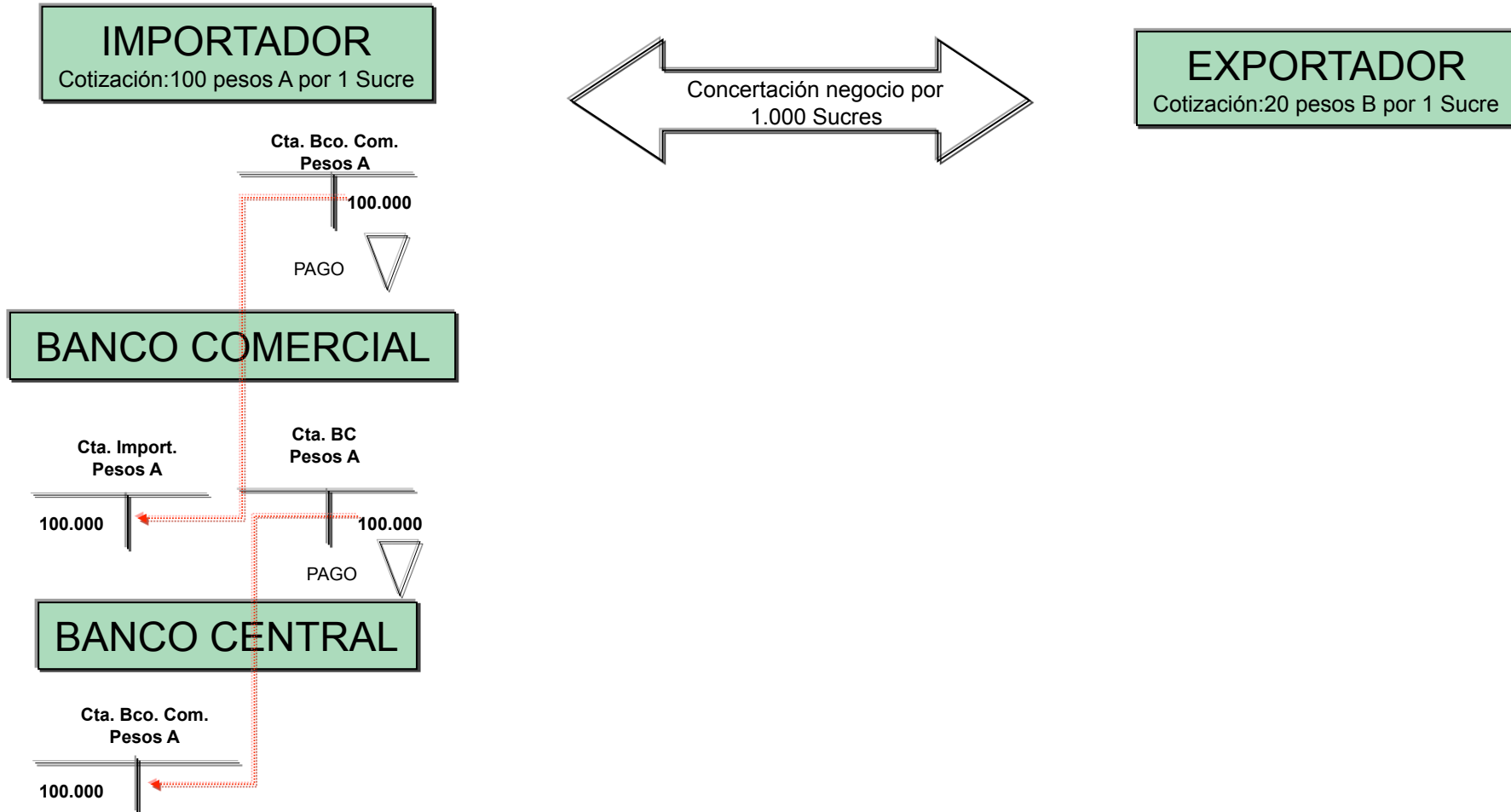


Diagrama de Flujo (Liquidación en Mon. Nacional)

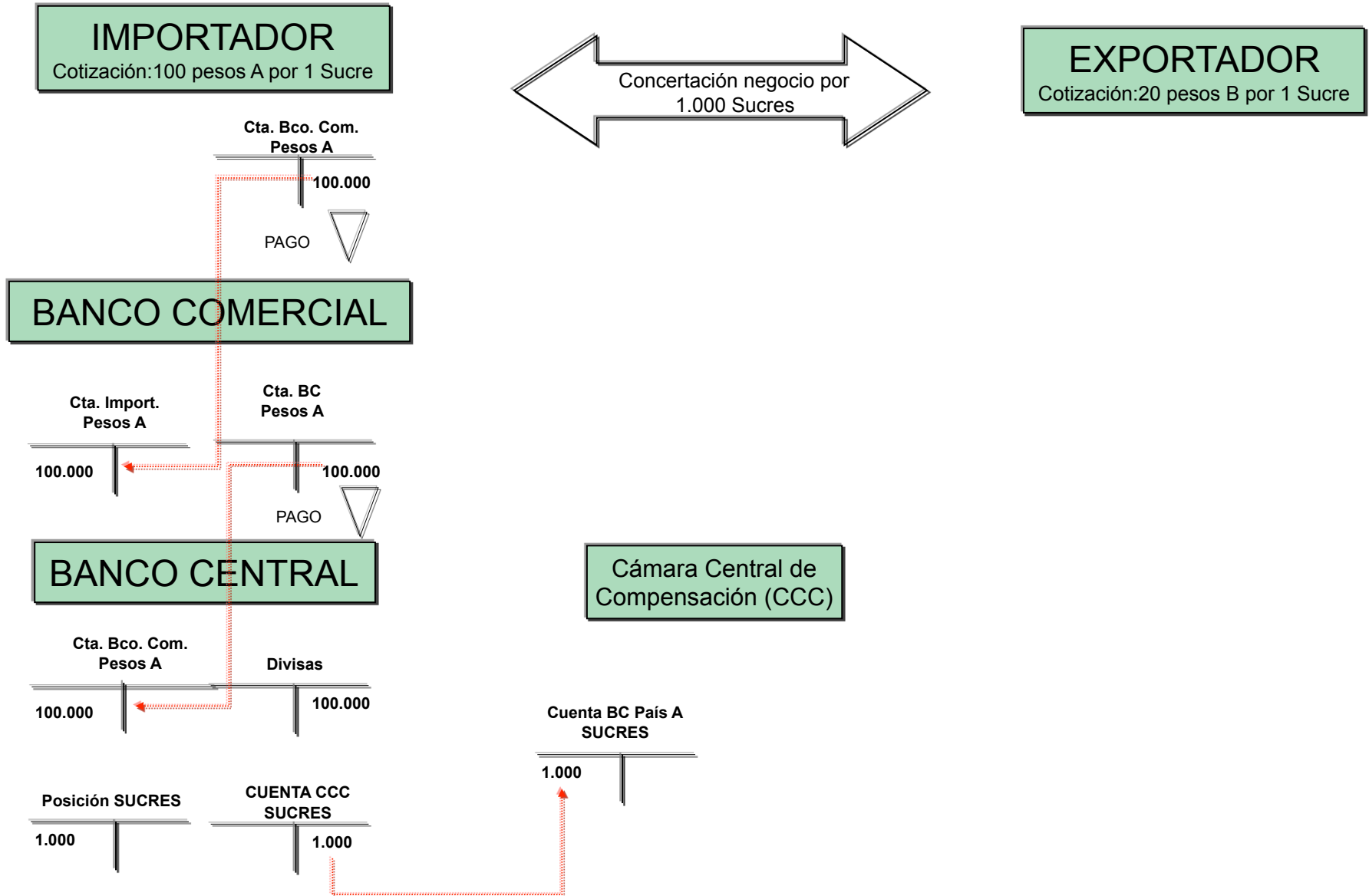


Diagrama de Flujo (Liquidación en Mon. Nacional)

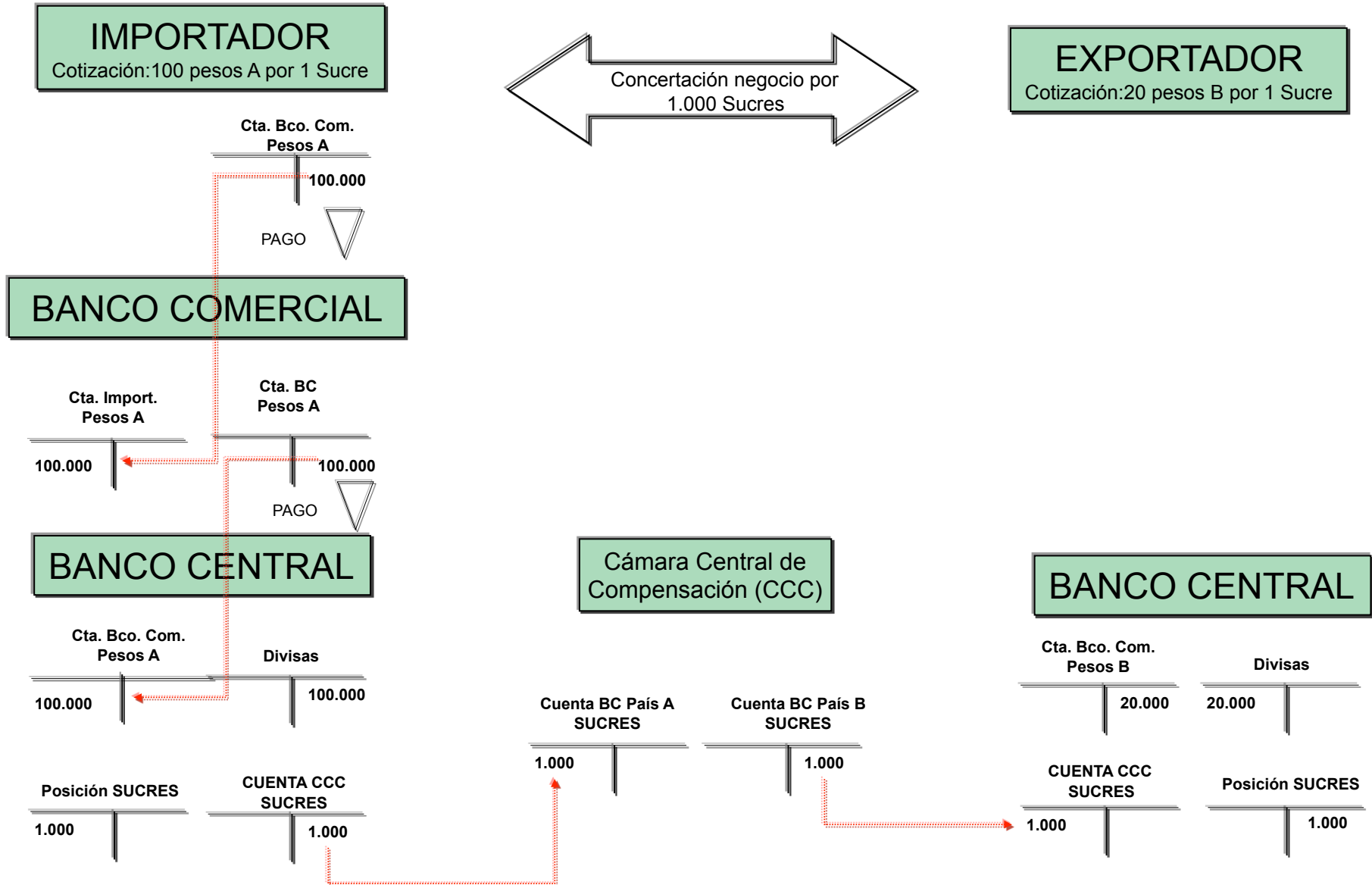


Diagrama de Flujo (Liquidación en Mon. Nacional)

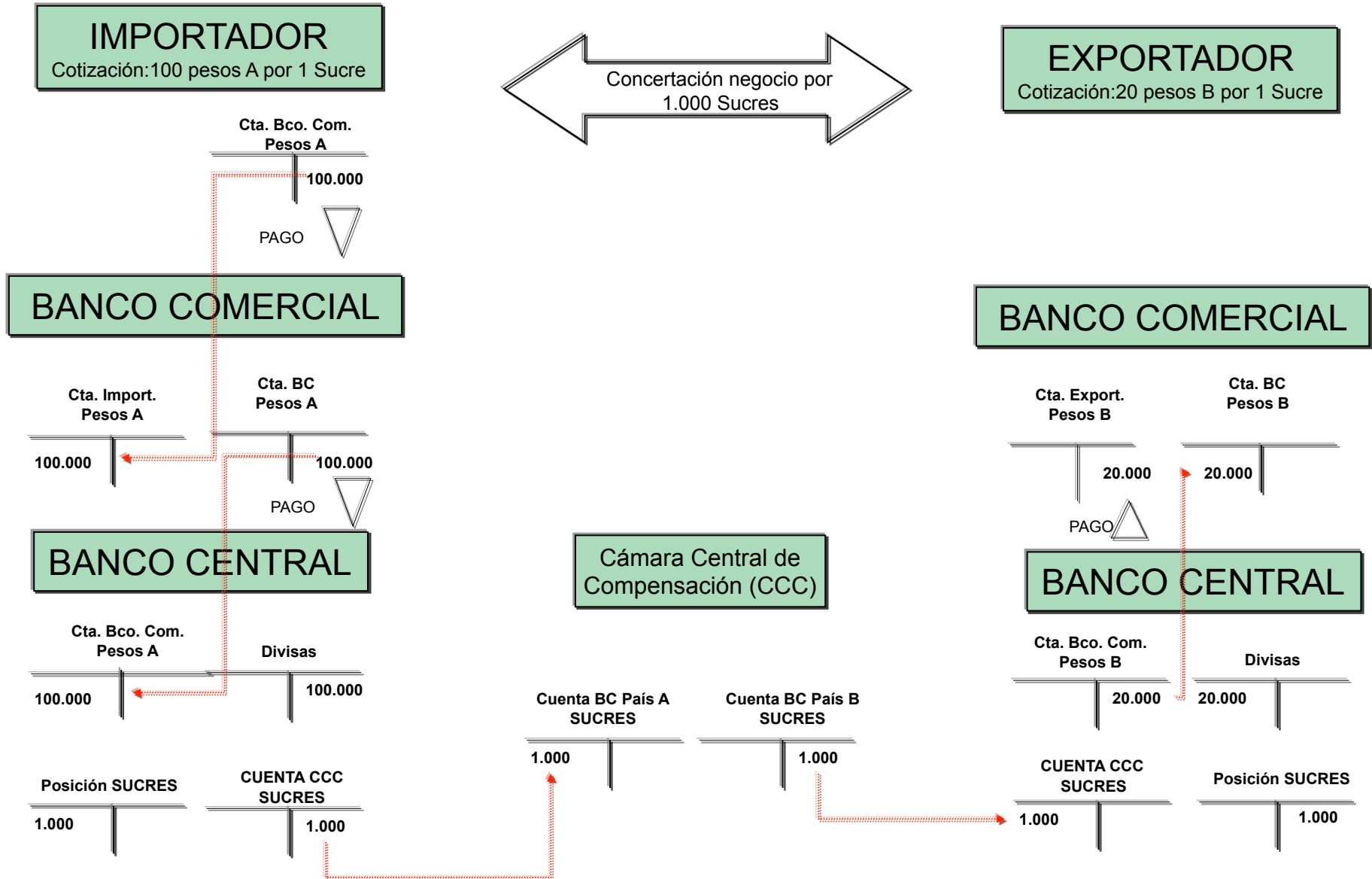
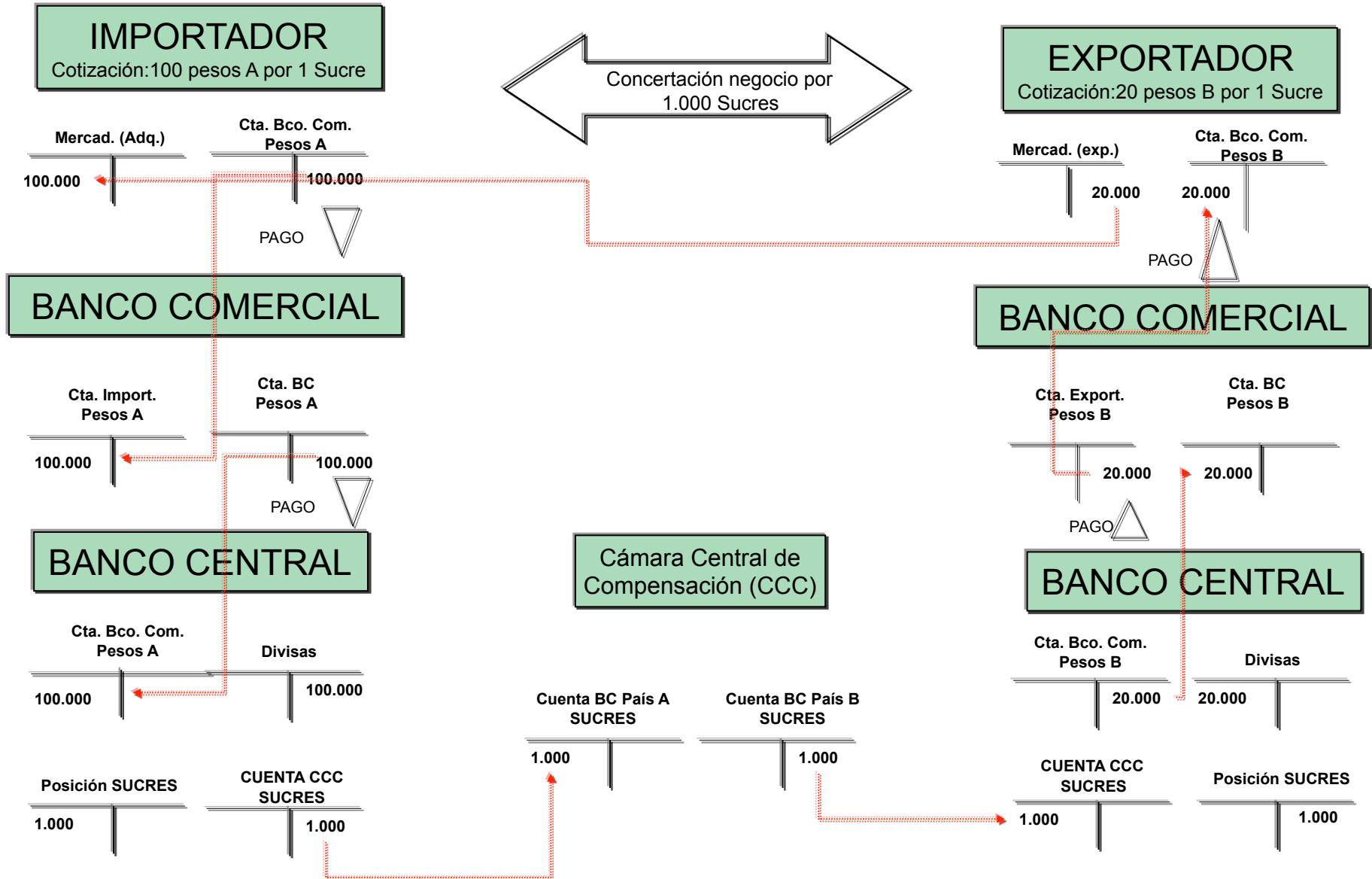
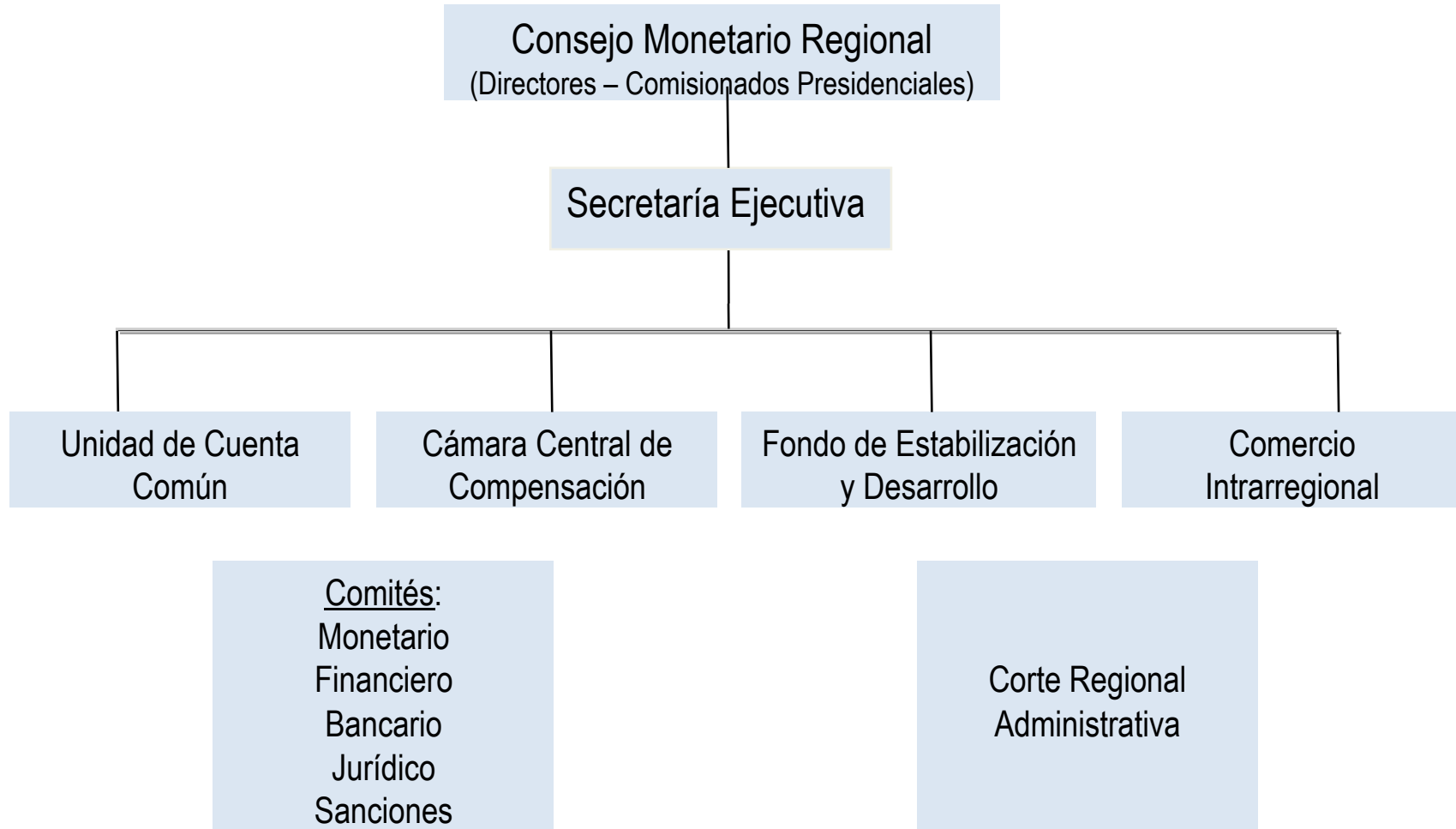


Diagrama de Flujo (Liquidación en Mon. Nacional)



Sistema Unitario de Compensación Regional SUCRE

Consejo Monetario Regional - Estructura



UNIDAD DE CUENTA COMÚN

SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL-SUCRE

Características

- Debe contribuir a la generación de incentivos para la utilización preferente del Sistema por parte de los agentes económicos de los países de la Región.
- Herramienta tendiente a la consecución de los objetivos de impulso al comercio regional y convergencia a los equilibrios comerciales entre los países miembros.

Consideraciones técnicas

1. La participación de cada moneda en la canasta debe corresponder al peso relativo de cada economía en términos de variables reales o variables reales y financieras relevantes para los flujos de pagos internacionales entre los países miembros.
2. Se deberán establecer condiciones que precautelen la estabilidad de la Unidad de Cuenta Común frente a los riesgos de cambios en las políticas monetarias y cambiarias y/o variaciones importantes en el valor de las monedas (depreciaciones y apreciaciones) de los países miembros.
3. El mecanismo de determinación de su valor deberá permitir que su evolución no genere distorsiones entre los tipos de cambio bilaterales de los países participantes determinados a través de ella y los tipos de cambio bilaterales establecidos a través del dólar estadounidense.

1. Variables de ponderación

- Promedio de los últimos cinco años del PIB en dólares corrientes (series anuales) 25%.
- Promedio de los últimos cinco años del comercio global (X+M) de bienes y servicios en dólares corrientes (series anuales) 25%.
- Promedio de los últimos cinco años del comercio intrarregional entre los países participantes de bienes y si es posible de servicios (X+M) en dólares corrientes (series anuales) 50%.
- Se incluye la posibilidad de incorporar en la canasta a divisas internacionales, las que se incluirían por decisión del Consejo Monetario Regional con las ponderaciones que este organismo considere adecuadas.

2. Fórmula de valoración

$$UC = F \left\{ \left[(1 - \alpha) \sum_{i=1}^n \frac{N_i}{Tc_i} \right] + \left[(\alpha) \sum_{j=1}^m \frac{N_j}{Tc_j} \right] \right\}$$

$$N_i = W_i Tc_i$$

$$W_i = 0.25 \frac{\text{promedio PIB}_i}{\sum_{i=1}^n \text{promedio PIB}_i} + 0.25 \frac{\text{promedio CG}_i}{\sum_{i=1}^n \text{promedio CG}_i} + 0.5 \frac{\text{promedio CI}_i}{\sum_{i=1}^n \text{promedio CI}_i}$$

$$N_j = W_j Tc_j$$

3. Mecanismos de ajuste

1. Ajuste periódico regular

En consistencia con la periodicidad de la redención de los saldos resultantes del comercio intrarregional. Re cálculo o ajuste de la Unidad de Cuenta Común (en tipos de cambio) se realizará sobre esa periodicidad, de lo que resultarán asimismo los tipos de cambio bilaterales entre las monedas de los países participantes.

3. Mecanismos de ajuste

2. Ajuste “rápido”

En caso de ajustes cambiarios importantes que puedan producirse entre dichas redenciones, estos deberán asimilarse en la valoración de la Unidad de Cuenta Común a través de su recálculo “rápido” si dichos ajustes superan determinados niveles críticos a partir de:

- Que el ajuste afecte al tipo de cambio de una moneda participante en determinada proporción; o,
- Que el ajuste cambiario genere una variación en el valor de la Unidad de Cuenta Común de determinada proporción.

MUCHAS GRACIAS